



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

Montería, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Reparación Directa
Expediente: 23.001.23.31.000.2011.00423.00
Demandante: Betty Elena Salomé Vergara
Demandado: Nación/Rama Judicial y otros

Vencido el periodo probatorio corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 210 del C.C.A¹.; por lo que se

RESUELVE:

Primero: Correr traslado común a las partes por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Si el Ministerio Público solicita traslado especial, se procederá en consecuencia.

Notifíquese y cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 027 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 07 JUL 2017 a las 8:00 a.m.

Olivia C

2

¹ Practicadas las pruebas o vencido el término probatorio, se ordenará correr traslado común a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión...



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

Montería, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Reparación Directa
Expediente: 23.001.23.31.000.2011.00051.00
Demandante: Luz Elena Beltrán Zapata y otros
Demandado: Nación/Mindefensa-Ejército Nacional

Mediante auto de 08 de octubre de 2015 se ordenó requerir a la Fiscalía Seccional 32 de Puerto Libertador – Córdoba, para que remitiera a esta corporación copia autentica de la investigación penal que se adelantó en esa unidad bajo el SPOA N°. 230016001015200880166.

La fiscalía en mención dio respuesta al requerimiento (**folio 479 Cdno p/pal**) informando que dicha carpeta investigativa fue remitida por razones de competencia al Juzgado 42 de Instrucción Penal Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería Aerotransportado N°. 31 “RIFLES” con sede en Caucasia – Antioquia.

El Despacho con el fin de esclarecer los hechos que promueven la presente acción y de garantizar el debido proceso requerirá al Juzgado 42 de Instrucción Penal Militar para que allegue dichos documentos, en consecuencia

RESUELVE:

Primero: Por secretaría, requerir al Juzgado 42 de Instrucción Penal Militar ubicado en el Batallón de Infantería Aerotransportado N° 31 “RIFLES” con sede en Caucasia – Antioquia, para que remita a esta Corporación copia íntegra y autenticada del proceso disciplinario adelantado por la muerte de Héctor Darío Beltrán Zapata en hechos ocurridos el 19 de septiembre de 2008 en Puerto Libertador – Córdoba.

Segundo: Se concede un término de cinco (5) días para enviar lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 027 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 07 JUL 2017 a las 8:00 a.m.

Cdela C
?